INFORME SECRETARIAL: Medellín, 20 de febrero de 2023. Señor Juez, le informo que el día de hoy se procedió a librar edicto que fue debidamente inscrito en el Registro Nacional de Emplazados, además de librar oficio a la Dian. Al mismo tiempo, que se encuentra pendiente de resolver recurso de reposición y dar impulso a diversos memoriales. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05 001 31 10 005 **2021 00088** 00

Vista la constancia que antecede, en aplicación del artículo 108 del C. Gral del P, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el día de hoy, fue debidamente inscrito por el Despacho, en el Registro Nacional de Emplazados, el aviso de aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN de la causante DORIS HERNÁNDEZ DÁVILA.

Dicho emplazamiento vence el 13 de marzo de 2023.

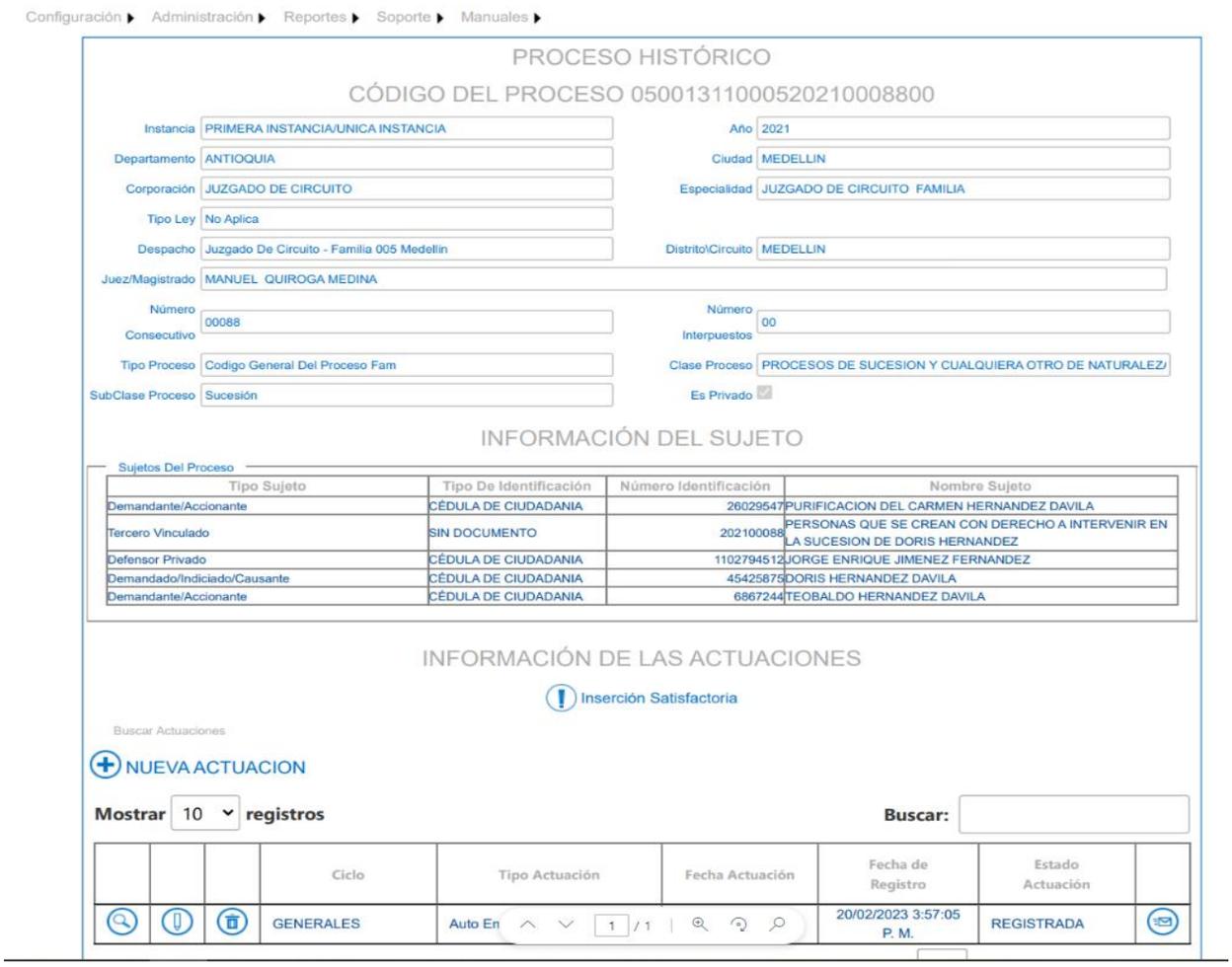

Configuración ▸ Administración ▸ Reportes ▸ Soporte ▸ Manuales ▸

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 05001311000520210008800

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2021
Departamento	ANTIOQUIA	Ciudad	MEDELLIN
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA
Tipo Ley	No Aplica		
Despacho	Juzgado De Circuito - Familia 005 Medellin	Distrito\Circuito	MEDELLIN
Juez/Magistrado	MANUEL QUIROGA MEDINA		
Número Consecutivo	00088	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	Codigo General Del Proceso Fam	Clase Proceso	PROCESOS DE SUCESION Y CUALQUIERA OTRO DE NATURALEZ/
SubClase Proceso	Sucesión	Es Privado	

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	26029547	PURIFICACION DEL CARMEN HERNANDEZ DAVILA
Tercero Vinculado	SIN DOCUMENTO	202100088	PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DE DORIS HERNANDEZ
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	1102794512	JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	45425875	DORIS HERNANDEZ DAVILA
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	6867244	TEOBALDO HERNANDEZ DAVILA

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

NUEVA ACTUACION

Mostrar 10 registros Buscar:

			Ciclo	Tipo Actuación	Fecha Actuación	Fecha de Registro	Estado Actuación	
			GENERALES	Auto En	1 / 1	20/02/2023 3:57:05 P. M.	REGISTRADA	

Adicional a ello, librado oficio con destino a la Dian, remítase a la parte interesada para su diligenciamiento.

Ahora bien, atendiendo que a la fecha se encuentran pendientes por resolver sendos escritos de diferentes abogados, habrá de emitirse pronunciamiento frente a cada uno de ellos.

En primer lugar, se ordena requerir al apoderado de la parte actora, quien presentó recurso de reposición contra el auto del 21 de octubre de 2021, en el sentido de ratificar o no, se le dé trámite al mismo, al advertir, que el recurrente indicó que la falta de documentación de la que se percató el Despacho, se debió a un error al momento de remitir el correo electrónico con los debidos soportes.

En segundo lugar, se ordena requerir a las señoras ELIDA ISABEL HERNÁNDEZ BERROCAL y EDITH MARIA HERNÁNDEZ DE MADERA, para que clarifiquen quien será el apoderado judicial que asumirá su representación, por cuanto, obra en el expediente que ambas le otorgaron poderes a distintos apoderados (se adjunta capturas de pantalla).

LUIS FERNANDO GUZMAN MARTILIANO
ABOGADO

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MEDELLÍN - ANTIOQUÍA
E. S.D.

REF: Poder especial
PROCESO: Sucesión Intestada
RAD: 2021-00088

EDITH MARÍA HERNÁNDEZ DE MADERA, mayor de edad, plenamente capaz, identificado con la cédula de ciudadanía N° 26.025.524 y **ELIDA ISABEL HERNANDEZ BERROCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No 26.025.564, por medio del presente manifestamos que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al abogado **LUIS FERNANDO GUZMÁN MARTILIANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Planeta Rica, abogado, persona mayor de edad, domiciliado en Planeta Rica, Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía N0: 1.066.740.591 expedida en Planeta Rica y portador de la tarjeta profesional N° 278.379 del Consejo Superior de la Judicatura, con canal digital luiferg43@gmail.com, el cual es el mismo consignado en el Registro Nacional de Abogados, para que en nuestra calidad de herederas, nos represente, continúe y lleve hasta su terminación el **PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA**, realice inventario y avalúo, realice partición de la finada **DORIS HERNÁNDEZ DAVILA** quien en vida se identificó con CC N° 45.425.875 quien falleció en la ciudad de Medellín - Antioquia, siendo este su último domicilio.

Mi apoderado tiene las facultades generales señaladas en el artículo 77 del código general del proceso y las específicas de recibir, transigir, sustituir, reasumir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición.

Señor Juez, sírvase reconocer personería en los términos y para los fines del presente mandato.

Otorgó,

EDITH MARÍA HERNÁNDEZ DE MADERA
C.C. N.°. 26.025.524

ELIDA ISABEL HERNANDEZ BERROCAL
C.C. N.° 26.025.564

E.S.D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTES: ARNULFO DANIEL HENANDEZ DAVILA - TEOBALDO HERNANDEZ DAVILA - FELIPE NERIS HERNANDEZ PALENCIA - ESTEBAN DIONISIO HERNANDEZ PALENCIA - SANTANDER ANTONIO HERNANDEZ DIAZ - EDITH MARIA HERNANDEZ DE MADERA - ELIDA ISABEL HERNANDEZ BERROCAL - PURIFICACION DEL CARMEN HERNANDEZ DAVILA - MARIA AUXILIADORA HERNANDEZ OTERO – HEREDEROS DE LUIS JUSTO HERNANDEZ HERRERA – HEREDEROS DE FULBERTO MIGUEL HERNANDEZ PEREZ – HEREDEROS DE RAFAEL ENRIQUE HERNANDEZ SIERRA- HEREDEROS DE CRISTIAN HERNANDEZ HERRERA.

CAUSANTE: DORIS HERNANDEZ DAVILA.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

ELIDA ISABEL HERNANDEZ BERROCAL, ciudadana en ejercicio, identificada como aparece el pie de mi correspondiente firma, en calidad de heredera de la señora DORIS HERNANDEZ DAVILA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 45.425.875; por medio del presente escrito le confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la firma de abogados AID LEGAL S.A.S. NIT 901.017.110-5, representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.794.512 y Tarjeta Profesional de Abogado número 212.430 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el trámite sucesorio de la referencia; la causante DORIS HERNANDEZ DAVILA falleció en el municipio de Medellín el día 23 de abril del año 2019.

Mi apoderado queda facultado expresamente para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, renunciar, revocar, recurrir, reasumir, presentar inventarios y avalúos, trabajo de partición y adjudicación, suscribir escritura pública y todas las demás facultades inherentes al mandato judicial.

Sírvase reconocerle personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

ELIDA ISABEL HERNANDEZ BERROCAL
C.C. 26.025.564.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA.

DEMANDANTES: ARNULFO DANIEL HENANDEZ DAVILA - TEOBALDO HERNANDEZ DAVILA - FELIPE NERIS HERNANDEZ PALENCIA - ESTEBAN DIONISIO HERNANDEZ PALENCIA - SANTANDER ANTONIO HERNANDEZ DIAZ - EDITH MARIA HERNANDEZ DE MADERA - ELIDA ISABEL HERNANDEZ BERROCAL - PURIFICACION DEL CARMEN HERNANDEZ DAVILA - MARIA AUXILIADORA HERNANDEZ OTERO – HEREDEROS DE LUIS JUSTO HERNANDEZ HERRERA – HEREDEROS DE FULBERTO MIGUEL HERNANDEZ PEREZ – HEREDEROS DE RAFAEL ENRIQUE HERNANDEZ SIERRA- HEREDEROS DE CRISTIAN HERNANDEZ HERRERA.

CAUSANTE: DORIS HERNANDEZ DAVILA.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

EDITH MARIA HERNANDEZ DE MADERA, ciudadana en ejercicio, identificada como aparece el pie de mi correspondiente firma, en calidad de heredera de la señora DORIS HERNANDEZ DAVILA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 45.425.875; por medio del presente escrito le confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a la firma de abogados AID LEGAL S.A.S. NIT 901.017.110-5, representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNANDEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.102.794.512 y Tarjeta Profesional de Abogado número 212.430 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el trámite sucesorio de la referencia; la causante DORIS HERNANDEZ DAVILA falleció en el municipio de Medellín el día 23 de abril del año 2019.

Mi apoderado queda facultado expresamente para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, renunciar, revocar, recurrir, reasumir, presentar inventarios y avalúos, trabajo de partición y adjudicación, suscribir escritura pública y todas las demás facultades inherentes al mandato judicial.

Sírvase reconocerle personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

En tercer lugar, previo emitir pronunciamiento sobre el reconocimiento del señor SANTANDER ANTONIO HERNÁNDEZ DÍAZ, deberá aclarar el hecho de que el nombre de su padre no guarda identidad con el de la causante, como se evidencia del registro civil de nacimiento adjunto, por lo que deberá allegar el documento con las correcciones respectivas.

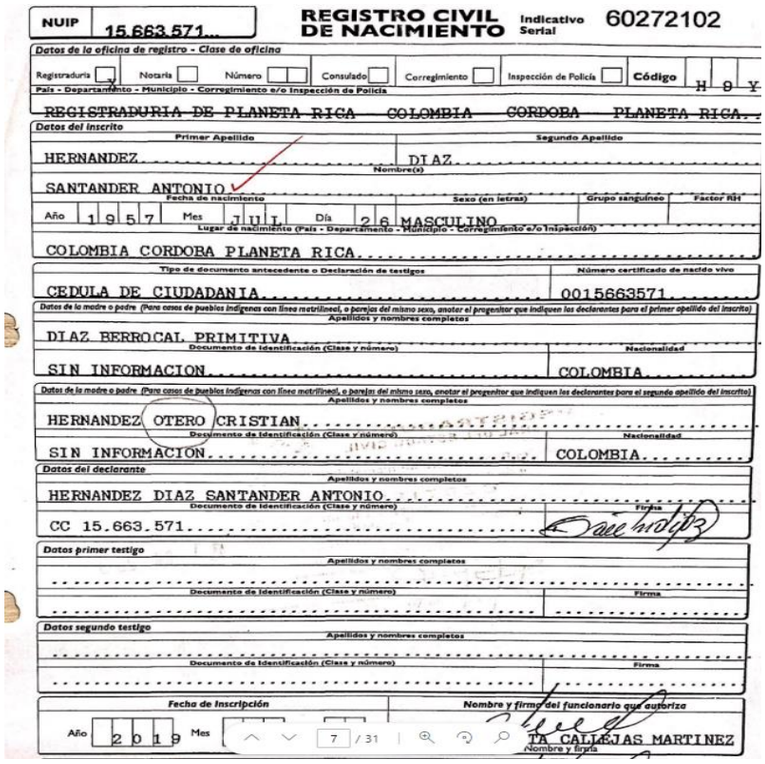

NUIP 15.663.571

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Indicativo Serial 60272102

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría X | Notaría | Número | Consulado | Corregimiento | Inspección de Policía | Código H 9 Y

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE PLANETA RICA COLOMBIA CORDOBA PLANETA RICA.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
HERNANDEZ	DIAZ

Nombre(s): SANTANDER ANTONIO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1957 Mes JUL Día 26	MASCULINO		

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA CORDOBA PLANETA RICA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CEDULA DE CIUDADANIA	0015663571

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: DIAZ BERROCAL PRIMITIVA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ OTERO CRISTIAN

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
SIN INFORMACION	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: HERNANDEZ DIAZ SANTANDER ANTONIO

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 15.663.571	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019 Mes	TA CALLEJAS MARTINEZ Nombre y firma

7 / 31

En cuarto lugar, alléguese de forma legible el registro de defunción de FULBERTO MIGUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, toda vez que el aportado está plenamente borroso, y no permite verificar la información registrada.

En quinto lugar, respecto a la petición que eleva el apoderado actor el día 7 de febrero de 2022, deberá adecuar y aclararle al despacho, el reconocimiento pretendido, al advertir que el escenario procesal de sucesión intestada se enmarca en el tercer orden hereditario, y en tal sentir, se limita la representación de los hermanos a sus hijos, es decir que los sobrinos solo podrían suceder por representación de sus padres

en la sucesión de su tía. Lo anterior en armonía con lo normado en el artículo 1040 y 1051 del Código Civil, limitando así la vocación hereditaria en la colateralidad a los hermanos y a los hijos de éstos y por ende carecer de la habilidad o condición jurídica para asumir la calidad de representados. Aunado a la improcedencia de la representación en los ascendientes de aquellos.

En sexto lugar, se **RECONOCE** como HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN a los señores MARTHA MARÍA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ORLANDO SALVADOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SALVADOR DANIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, quienes acreditaron sus cualidades con copias de sus registros civiles de nacimiento, como hijos legítimos del extinto **SALVADOR DANIEL HERNÁNDEZ OTERO,** hermano de la causante.

Al igual que, se **RECONOCE** como HEREDEROS POR REPRESENTACIÓN a los señores FANNY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, IVÁN DE JESÚS HERNÁNDEZ BLANCO, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SILGADO y ELKIN RODOLFO HERNÁNDEZ BLANCO quienes acreditaron sus cualidades con copias de sus registros civiles de nacimiento, como hijos legítimos del extinto **CRISTIAN DE JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA,** hermano de la causante.

En virtud de lo anterior, se le reconoce personería al abogado JUAN MANUEL GÓMEZ ARIAS con cédula 71.337.918 y T.P. 131.070 del C. S. de la J., para representar a todos los herederos antes reconocidos, en los términos de los poderes conferidos.

En último lugar, se **RECONOCE** a la señora **MARÍA AUXILIADORA HERNÁNDEZ OTERO,** como heredera legitima de la extinta, **DORIS HERNÁNDEZ DÁVILA,** en su calidad de hermana.

Al mismo tiempo, que se le **RECONOCE PERSONERÍA** al doctor JORGE

ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ con T.P. 212.430 del C. S. de la J., para representar a la heredera en los términos del poder conferido.

Por último, se ordena que a través de secretaría se le comparta el enlace para acceder al expediente digital, a los apoderados, correos electrónicos jjuanmagomez@hotmail.com y legalaid29@gmail.com. En el que encontrarán todas las actuaciones y escritos que refiere este proveído, incluso el oficio con destino a la Dian para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6c9942741d376d2c28fc1fb2e715676a5f1dcf4d559f3d1d07b6c147aa64d2**
Documento generado en 21/02/2023 01:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica